



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de febrero de 2007.

VISTO la Resolución N° C.4 de fecha 30 de enero de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° C.4 de fecha 30 de enero de 2003, se establecieron los valores de los formularios prenumerados y preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA CUARENTA (\$ 0,40) cada juego y en PESOS CERO COMA TREINTA (\$ 0,30), respectivamente.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución citada precedentemente y que los precios de los insumos han ido registrando una tendencia alcista, encontrándose entre ellos el papel y las tintas, el costo de dichos formularios se ha visto afectado directamente.


Que es imprescindible reconocer estos mayores costos, resultando necesario adecuar los valores que se perciben por los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

 1º.- Derógase la Resolución N° C.4 de fecha 30 de enero de 2003.



"2007- Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

2º.- Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución el valor de los formularios prenumerados de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$ 0,50) cada juego.

3º.- Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución el valor de los formularios preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA CUARTENTA (\$ 0,40) cada uno.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 1



Lic. RAUL HORACIO GUIÑAZU  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA